



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

01 DIC. 2022 12:56:44

Entrada **246409**

PE Café Verde

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Joan CAPDEVILA I ESTEVE
Diputado



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

GP Republicano
Carrera de San Jerónimo, 40, 5a pl.
28071 Madrid
Centraleta. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Prensa. Telf. 91 390 56 87
c/e: premsa@gperc.congreso.es

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Diputado **Joan Capdevila i Esteve** del Grupo Parlamentario REPUBLICANO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes preguntas, **solicitando su respuesta por escrito.**

Congreso de los Diputados, a 30 de noviembre de 2022

Joan Capdevila i Esteve
Diputado
G.P. Republicano

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

01 DIC. 2022 12:56:44

Entrada **246409**



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

Hasta el año 2017, momento en el que se implantan los Controles Sanitarios a la Importación (SANIM), el café verde como materia prima destinada a un tratamiento ulterior (tueste) no estaba sujeta a controles a la importación. Y, en consecuencia, tampoco lo estaban las muestras de café verde desprovistas de valor comercial. La inclusión del café verde, en el año 2017, entre los productos objeto de control sanitario en frontera ha supuesto un importante reto para el sector. Además, al no existir los mismos controles sanitarios en otros Estados miembros de la Unión Europea, se habrían incrementado las importaciones de café verde vía Alemania, Francia, Bélgica, Países Bajos y Portugal debido a sus facilidades para la importación en términos de ahorro en tiempo y costes de los despachos aduaneros.

Según el Real Decreto 1676/2012, el café verde es una materia prima que ha de ser sometida a un tratamiento posterior, es decir, el tueste. Y así se consigna en la documentación aduanera que se presenta para el despacho.

Respecto a las muestras desprovistas de carácter comercial, tienen como objetivo verificar en laboratorio, y antes del embarque, las características organolépticas y la calidad del café verde que se va a importar y que estas se ajustan al contrato suscrito entre las partes (país de origen/importador en la UE).

Estas muestras tienen un tamaño que, habitualmente, no supera los 400g, y no se destinan a su venta al consumidor. Someter estas muestras de café verde a control sanitario en frontera no sólo genera costes de despacho aduanero difíciles de repercutir en las circunstancias actuales, sino, y ante todo, implica demoras y pérdida de oportunidades comerciales frente a otros competidores europeos que no están sujetos a los mismos requisitos.



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

Por todo ello, hacemos al gobierno las siguientes preguntas:

- En el período de 2017 hasta el primer semestre de 2022, ¿cuál es el número de partidas importadas de café verde que han sido objeto de control SANIM (documental, de identidad, físico)? Y, en ese mismo período ¿cuántos han sido los incumplimientos detectados en dichos controles?
- En el período de 2017 hasta el primer semestre de 2022, ¿cuál es el número de muestras de café verde desprovistas de carácter comercial que han sido objeto de control SANIM (documental, de identidad, físico...)? ¿Se han detectado incumplimientos? En caso afirmativo, ¿cuántos?
- ¿Se ha contrastado si en el resto de la Unión Europea hay controles obligatorios de SANIM en todas las importaciones de café verde? En caso afirmativo, ¿Cuántos? ¿Y para las muestras de café verde?
- Tratándose de muestras de café verde que no tienen una finalidad comercial ¿ha estimado el gobierno el impacto económico de estos controles para los operadores en el Estado Español en términos de tiempo y coste de los despachos?